

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el seis de octubre dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“ 5- Acuerdo que proceda sobre prórroga de contrato. Expte 200/2020**

(En este punto del orden del día se incorpora a la sesión la Sra. Tortuero Pliego)

Se da informa a la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad que:

Con fecha 29 de octubre de 2020 se formalizó, en documento administrativo, el contrato con la empresa EDAFO GM, S.L (CIF A61581757) relativo a “servicios de aplicación de lodos deshidratados al suelo agrícola “.

La Junta de Gobierno, en sesión de 09 de octubre de 2020, acordó adjudicar el contrato a la empresa citada. Conforme a los Pliegos se estableció una vigencia de dos años, con posibilidad de dos prórrogas, de un año cada una, a contar desde la firma del contrato.

Al amparo de art. 29.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

Visto que conta el expediente informe de fecha 31 de agosto de 2022, favorable a la prórroga así como propuesta en el mismo sentido, la Junta de Gobierno, por unanimidad (8) ACUERDA:

**Único.-** La prórroga del contrato de servicios de aplicación de lodos deshidratados al suelo agrícola, en un año más, a contar desde el 29 de octubre de 2022, (susceptible de otra más a su vencimiento) y con las mismas características con las que fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 09 de octubre de 2020, que son: precio total del contrato de quince euros con setenta céntimos/tonelada (15,70 €/Tn), más IVA, importe del contrato de 25.120 euros para una previsión de 800 toneladas/año (12560,00 euros anuales).”



Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

